

PARANÁ, **25 ABR 2018**

VISTO:

El expediente S01: 5113/2017 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Asociación Civil "EL SOLAR URUGUAY"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio procede de la sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y tiene por objetivo promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida.

Que a fs. 25 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Asociación Civil "EL SOLAR URUGUAY" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 05 días del mes de diciembre de 2017.-

Que la Comisión permanente de extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018 recomienda ratificar dicho convenio.

Que el Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió ratificar dicho convenio.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Asociación Civil "EL SOLAR URUGUAY" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 05 días del mes de diciembre de 2017, que en copia obra en el Expediente S01:5113/2017 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos